CONTRATO S.G. MINISTRO N° 620 /2016
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. LIC. MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SGP**, domiciliada en Sargento Céspedes casi Avenida Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. LUIS BÓVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 3.030.461, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3"** al Contrato S.G. MINISTRO Nº 381/2012, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 2298/2012 de fecha 20 de Noviembre de 2012, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional MOPC Nº 3/2012, para la construcción de Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Región Oriental, del tramo: acceso a compañía Tacuatí**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el plazo contractual en 240 (doscientos cuarenta) días calendario, en razón a la Nota DV 529 de fecha 22 de Julio de 2016, por el cual la Dirección de Vialidad aprueba la reprogramación de curva de avance y cronograma físico financiero, y se contempla la prórroga de plazo de 240 días como consecuencia de la Resolución Ministerial N° 318/2016 de fecha 7 de Marzo de 2016 "Por la cual se hace lugar al pedido de recurso de reconsideración planteado por el Consorcio SGP contra la resolución N° 2487/2015 que rescindió el Contrato 381/2012"

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 381/2012
b) Convenios Modificatorios N° 1 y 2
c) Resolución Ministerial N° 2423/2016, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 3
d) Documentación técnica:
Anexo 1: Cronograma de Avance Físico – Financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 14 de Noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

- Fecha de Orden de Inicio: 7 de febrero de 2013.
- Plazo contractual original: 540 (quinientos cuarenta) días
- Prórroga del plazo por días de lluvia y sus consecuencias según CM N° 2: 88 (ochenta y ocho) días.
-Prórroga del plazo por aumento de trabajos según CM N° 2: 108 (Ciento Ocho) días.
- Prórroga del plazo según Nota DV 529/2016: 240 (doscientos cuarenta) días.

5. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 1, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. LUIS BÓVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

Consorcio SGP
Ing. LUIS BOVEDA
Rep. Legal

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE